SALAZAR & SOLÍS
ABOGADOS

SALAZAR & SOLÍS ABOGADOS, S.C.
Av. Álvaro Obregón 270 interior 150 – A
Col. Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc
Tel: 5511689893

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2021

ASUNTO: Síntesis de **ACUERDO** por el que se da a conocer el Programa de Cobertura Social 2021-2022 de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

1. El Secretario de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, **JORGE ARGANIS DÍAZ LEAL**. – Rúbrica. [i]

(https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5639175&fecha=23/12/2021)

De dicho **DOCUMENTO** se destaca lo siguiente:

El **Programa de Cobertura Social 2021-2022** (**PCS 2021-2022**) **contribuirá a reducir los principales efectos de la brecha digital, como la falta de comunicación y el aislamiento que padecen las comunidades rurales con mayor grado de marginación**. Tal reducción propiciará la creación de un entorno tecnológico donde el conocimiento y la difusión permitirá a esas comunidades acceder a nuevas formas de desarrollo.

De conformidad con el mandato establecido en los **artículos 210 a 215 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión** (**LFTR**), **la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes** (**en adelante, SICT o la Secretaría**), **elabora anualmente un Programa de Cobertura Social** para dar continuidad a la generación de insumos que impulsen la creación y aplicación de políticas públicas orientadas a promover la conectividad a Internet las localidades sin cobertura de este servicio.

El Programa identificó y ubicó localidades sin cobertura en todo el país, mismas que sirvieron de base para determinar aquéllas que conforman las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) de acuerdo con los siguientes criterios:

- Localidades de alta y muy alta marginación;
- Localidades con alta presencia de población indígena y afromexicana;
- Localidades alejadas de las zonas con servicio de Internet;
- Localidades incluidas en el "Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria en cumplimiento a la Ley General de Desarrollo Social";
- Localidades que son cabeceras municipales sin cobertura de servicio de Internet; y
- Localidades con solicitud de atención ciudadana de acceso a Internet.

El documento incluye un mecanismo de validación del estatus del registro de servicio de Internet en las localidades previstas en el censo 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). **Dicho mecanismo se ejecutará durante los seis meses posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación** (DOF).

El PCS 2021-2022, permite identificar y ubicar las ZAP en áreas rurales y urbanas que no cuentan con cobertura de Internet. Con este insumo, tanto el sector público como el sector privado del ramo de telecomunicaciones podrán colaborar para generar políticas públicas, programas y/o proyectos que permitan dotar a estas zonas de conectividad, este Programa será revisado y actualizado anualmente para fortalecer sus alcances.

El PCS 2021-2022, contribuye al alcance de la cobertura universal y en apego a lo dispuesto en la LFTR, podrá ser utilizado por el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) para **establecer a los concesionarios las obligaciones de cobertura geográfica, poblacional o social**.

La emergencia sanitaria en México generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), subrayó el papel esencial de las telecomunicaciones, en particular del servicio de Internet. Como herramienta de política pública el PCS 2021-2022, podrá colaborar a **la reducción de la brecha digital en México para disminuir los efectos negativos de la pandemia en los sectores sociales y económicos más desprotegidos**. Se establece el mecanismo para que las dependencias y entidades de los tres órdenes de Gobierno, los concesionarios de servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión, los comercializadores y el público en general participen y enriquezcan el Programa de Cobertura Social.

Los documentos que integran este ejercicio son:

a) **Anexo 1**: Base de datos de las Localidades Prioritarias del Programa de Cobertura Social 2021-2022.
b) **Anexo 2**: Base de datos de las 189,435 localidades de México según el Censo 2020 del INEGI con estatus de cobertura, a partir de una base de datos que muestra el estado de dichas localidades de conformidad con las zonas de cobertura de Internet provistas por los operadores. Es importante resaltar que la cobertura móvil diferenciada que se indica en este anexo corresponde a la integración de localidades con cobertura garantizada en la que se debe considerar que cumple con todos los índices de calidad y la no garantizada en la que no necesariamente se cumple con dichos índices.
c) **Anexo 3**: Formato de retroalimentación sobre el estado de cobertura de las localidades y formato mediante el cual se notifica a la SICT si hay información imprecisa o errónea en el Anexo 2.

La información que se recabe se utilizará para fortalecer el Programa de Cobertura Social, con el objeto de apoyar a las regiones y grupos del país que han sido marginados de las comunicaciones y que cuentan con mayores necesidades de conectividad.

La SICT enviará el documento a las dependencias del Gobierno Federal, gobiernos de las entidades federativas, municipios, IFT, concesionarios y a las asociaciones, cámaras y gremios para solicitar que confirmen y validen la cobertura de servicios de Internet en las localidades del país, tomando como base el Anexo 2, que estará disponible en el portal de Internet de la SICT, a fin de que el público en general pueda consultarlo para validar o, en su caso, sugerir modificaciones a la información de cobertura de servicio de Internet, se invita a revisar los datos incluidos en el Anexo 2 y, de ser el caso, reportar las omisiones e imprecisiones respecto de la cobertura de servicio de Internet, utilizando para ello el formato del Anexo 3. A los concesionarios se les solicita adicionalmente indiquen la tecnología con la que prestan los servicios en cada una de las localidades.

La información obtenida a través de esta consulta permitirá adecuar y mejorar el Programa de Cobertura Social y enfocar los esfuerzos del Gobierno para diseñar mecanismos que permitan llevar la conectividad a las localidades marginadas y así mejorar su calidad de vida e incrementar los niveles de bienestar de sus habitantes.

En el plazo establecido para el Mecanismo de confirmación y validación de la cobertura del servicio de Internet, la SICT recibirá cualquier tipo de comentarios y opiniones en relación con los Anexos del Programa de Cobertura Social.

Las opiniones deberán incorporarse en el formato que para ese efecto fue elaborado en el Anexo 3 del Programa de Cobertura Social, y en caso de existir dudas o comentarios sobre el proceso, se pone a disposición de los participantes el correo electrónico: coberturasocial@sct.gob.mx.

No se omite mencionar que para la elaboración del PCS 2021-2022, fueron considerados los resultados y precisiones del mecanismo de validación del PCS 2020-2021.

SALAZAR & SOLÍS ABOGADOS, S.C.
Av. Álvaro Obregón 270 interior 150 – A
Col. Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc
Tel: 5511689893

Los anexos del mecanismo de validación del Programa de Cobertura Social 2021-2022 podrán consultarse en la página de internet de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en los hipervínculos:

Anexo 1: https://bit.ly/3F5stN4
Anexo 2: https://bit.ly/3p3Xmfz
Anexo 3: https://bit.ly/33CehgX

A t e n t a m e n t e

Rubén Salazar Guerra y Sofía Solís Mora
Salazar & Solís Abogados, S.C.

[i] Con fundamento en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9, fracciones III y IV y 210 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 5, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.